



*ANUNCIO de 2 de abril de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el recurso extraordinario de revisión contra las resoluciones de concesión de autorización de plantaciones de viñedos de 11 de abril de 2006. (2014081307)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia previo a la resolución del recurso extraordinario de revisión interpuesto contra dos resoluciones sobre concesión de autorización de plantaciones de viñedos emitidas por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en fecha 11 de abril de 2006, cuyo texto íntegro se transcribe como Anexo, a D. Isidoro Martín Mangas, con NIF 08788995-M, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 2 de abril de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

#### **ANEXO**

“En relación con las resoluciones sobre concesión de autorización de plantaciones de viñedos emitidas por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en fecha 11 de abril de 2006 en las parcelas 22 y 23 del polígono 34 del término municipal de Trujillo, se le informa de que en fecha 3 de agosto de 2009, D.<sup>a</sup> Virgina Burgos Barrado y D. José Antonio Burgos Barrado interpusieron recurso extraordinario de revisión contra dichas autorizaciones. Con motivo de la ejecución de la sentencia n.º 495/2012, de 24 de mayo de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, procede la sustanciación de dicho recurso, que le afecta directamente como interesado en el procedimiento.

No obstante, en fecha 10 de marzo de 2014, D.<sup>a</sup> Virgina Burgos Barrado y D. José Antonio Burgos Barrado han presentado escrito en virtud del cual desisten del recurso presentado en todas sus pretensiones. Como consecuencia, se produciría el archivo del procedimiento iniciado para la sustanciación de este recurso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se concede trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente escrito, el interesado pueda formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes para completar o rectificar la documentación obrante en el expediente. Éste se halla en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales. Fdo.: Javier Gonzalo Langa”.